



PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

Subvención nominativa en la Escuela Sant Miquel del Cros para el año 2017.

Exp: 1150/2017

Vista la petición formulada por la Escuela Sant Miquel del Cros para que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación de la realización de diversas actividades culturales y educativas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Argentona aprobada por el Pleno Corporativo de fecha 7 de marzo de 2016 y que se considera aprobada definitivamente publicándose íntegramente el BOPB en fecha 6 de junio de 2016 y visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Por resolución de alcaldía 878/2015, de fecha 15 de junio, se estableció el régimen de delegaciones de la alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local. En materia económica se delega, entre otras, la competencia para la convocatoria y concesión de subvenciones a favor de la Junta de Gobierno Local.

Visto el borrador del convenio a suscribir entre la escuela Sant Miquel del Cros y el Ayuntamiento de Argentona, para el año 2017.

Y vista la memoria justificativa del Concejales de Educación y de la Técnica de Educación, el informe jurídico de secretaría y el informe de la Interventora de esta Corporación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos :

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre la Escuela Sant Miquel del Cros y el Ayuntamiento de Argentona para el año 2017 que se adjunta a la siguiente propuesta.



**Ajuntament
d'Argentona**

Segundo.- Aprobar el otorgamiento de una subvención directa a la Escuela Sant Miquel del Cross por un importe de 5.718 €, dedicada a financiar la realización de diversas actividades culturales y educativas, para el año 2017.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 5.718 € con cargo a la aplicación 323 326 48902 del presupuesto del ejercicio 2017, para hacer frente a la subvención que se otorga. Este pago se hará con un único pago adelantado una vez se haya aprobado y firmado el convenio.

Cuarto.- Autorizar la percepción de fondos del 100% de la subvención de 5.718 € una vez aprobado y formalizado el convenio por ambas partes.

Quinto.- Remitir a la Base de datos nacional de subvenciones la información sobre la convocatoria y concesión en los términos establecidos en el artículo 20.8 de la LGS.

Sexto.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados a los efectos oportunos y al Servicios de Intervención y Tesorería-Contabilidad.

El Concejal de Educación
Ángel Puig y Boltà.